



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 167/25**

Sucre, 14 de mayo de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de mayo de 2025, (Reg.-CM-1158) la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO** a efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente de un Bus de marca NISSAN CONDOR UD de color blanco y rojo, con placa de control 2102 DFY y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, con placa de control 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe con licencia de conducir N° 5663288, con la finalidad de captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los diferentes centros de salud del departamento; la misma se efectuará los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de mayo del presente año, de 08:00 a 17:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO** a efectos de realizar el **PARQUEO** de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, con la finalidad de realizar la **CAMPAÑA DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE**, para captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los diferentes centros de salud del departamento; es así que, la misma se efectuará los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de mayo de 2025, de 08:00 a 17:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su art.18 párrafo I, señala: "*Todas las personas tienen derecho a la salud*".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

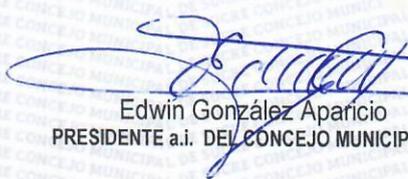
Art. 1º AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Shirley Lenz, DIRECTORA DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y del Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, a efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, consistente de un Bus de marca NISSAN CONDOR UD de color blanco y rojo, con placa de control 2102 DFY, y una motocicleta marca HONDA 125 de color rojo, con placa de control 2395 PUU, movilidades conducidas por el Sr. Juan Carlos Almendras Quispe con licencia de conducir N° 5663288; con la finalidad de realizar la CAMPAÑA DE DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE, para captar la mayor cantidad de donantes de sangre que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los diferentes centros de salud del departamento; que se efectuará los días martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de mayo de 2025, de horas 08:00 a 17:30, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º Los organizadores de esta actividad deben considerar que, al ser fechas cercanas a los festejos del 25 de mayo "Primer Grito Libertario" puede haber actividades programadas en los días de su solicitud; por lo que, se establece que dicho parqueo podría ser reubicado para evitar inconvenientes derivados de otras actividades planificadas.

Art. 3º Los organizadores de esta actividad deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas; Asimismo deberán hacerse cargo de la limpieza del lugar que se les está autorizando.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

